

ANEXO I

CRITERIOS DE ACCESO A LA RED DE FACTORÍAS INDUSTRIALES DE MADRID

PRIMERO.- Criterios obligatorios.

La viabilidad técnica y económica del Proyecto empresarial o Plan de Empresa, el carácter *industrial o servindustrial* y la *capacidad innovadora de la actividad* son *criterios* obligatorios que se deben cumplir para participar en el proceso selectivo.

La empresa deberá tener un máximo de 4 años de antigüedad desde su constitución, debiendo llevar al menos los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de actividad ininterrumpida, y con independencia de la localización de la sede social.

Se recoge excepción a la antigüedad máxima permitida de hasta 12 años en los casos de relocalización de empresas que provengan de fuera del término municipal de Madrid. Estas deberán presentar un informe detallado, justificativo de la necesidad de reubicación en las naves ofertadas en la Red de Factorías.

Los solicitantes que no alcancen una puntuación de 8 puntos en el criterio de adecuación de viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial o plan de empresa, y los que no alcancen 7 puntos en el criterio de proyecto de I+D+i, serán declarados "no aptos", no entrándose a valorar el resto de los apartados.

Serán declaradas "no aptas" aquellas empresas en que concurran alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Criterios preferentes.

Se considerarán criterios preferentes de selección de empresas para el otorgamiento de la concesión demanial de las naves de la Red de Factorías Industriales los siguientes aspectos:

- a. La calidad y la adecuación del Proyecto Empresarial o Plan de Empresa.
- b. Empleo actual y supuestos de fomento y creación de empleo; se valorará en particular la contratación de desempleados de larga duración, jóvenes menores de 35 años, mujeres y/o personas con discapacidad.

- c. Proyecto de I+D+i; acreditado mediante la obtención de exención fiscal, presentación a ayuda en la que se haya baremado como tal, o cualquier otro medio generalmente aceptado.
- d. Disponer del sello de pyme innovadora, según el Ministerio de Economía y Competitividad, ECC/1087/2015, de 5 de junio publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio.
- e. Las actividades de las Pymes solicitantes estarán encuadradas en las siguientes Secciones de la CNAE 2009:
 - Sección C-Divisiones 10 a 32, así como en la 3320 (Instalación de máquinas y equipos industriales);
 - Sección D- División 35.19 (Producción de energía eléctrica de otros tipos);
 - Sección E- Divisiones 36 a 39 (Suministro de agua, saneamientos, gestión de residuos y descontaminación);
 - Sección J- División 58.1 (edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales), 58.2 (edición de programas informáticos), 59.1 (Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión), 59.2 (Actividades de grabación de sonido y edición musical);

Al margen de estas actividades enunciadas, la Comisión de valoración estudiará todos aquellos proyectos de carácter innovador, susceptibles alojarse en las instalaciones de la Red de Factorías

TERCERO.- Criterios Accesorios o Adicionales.

Los criterios adicionales de selección de empresas para la adjudicación de las mencionadas bases se establecen teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Iniciativas innovadoras de base tecnológica (eibts).
- Empresas con soporte en Universidades (spin off universitarias).
- Empresas participadas en más del 50% por mujeres.
- Empresas participadas por trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Empresas participadas en más del 50% por menores de 40 años.
- Empresas constituidas por Autónomos, capitalizando el desempleo.
- Empresas constituidas con forma jurídica de Economía Social, Sociedad Laboral o Cooperativa.
- Empresas participadas por desempleados de larga duración.
- Contratación estable superior al 75%.
- Contratación de mujeres:

- Desempleadas y víctimas de violencia de género.
 - Contratadas después de 5 años de inactividad.
 - Que hayan dado a luz en un periodo menor de 24 meses.
-
- Contratación de trabajadores en riesgo de exclusión social.
 - Sector industrial tradicional. Aquellas empresas que introduzcan elementos innovadores para recualificar su actividad apoyándose en las nuevas tecnologías facilitadoras (nanotecnología, microelectrónica y nanoelectrónica, fotónica, materiales avanzados, biotecnología industrial y fabricación avanzada, a la que se debe añadir las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) como proceso transversal.
 - Registro del Sistema Europeo de Gestión Medioambiental (EMAS).
 - Empresas que cumplan un estándar medioambiental, ISO 14000, Norma ISO 50001 de gestión energética. Norma de Ecodiseño UNE-EN ISO 14006, ecoetiquetas (tipo I o tipo III) o huella de carbono.
 - Empresas cuyo volumen de facturación en el último ejercicio provenga en un 80% del sector de medioambiente.
 - Empresas cuyo volumen de facturación en el último ejercicio provenga en un 80% del sector de energías renovables.

CUARTO.- Baremo.

La puntuación máxima a alcanzar será de **50 puntos**, baremados según los siguientes criterios:

- 1.- Viabilidad técnica y económica del Proyecto Empresarial o Plan de Empresa (**16 puntos máximo**).

Se consignará un máximo de 3 puntos al Plan de Marketing, 3 puntos máximo al Plan de Operaciones y 10 puntos como máximo a la viabilidad económico-financiera.

- 2.- Empleo actual (**5 puntos máximo**).

Se consignará 1 punto por cada contrato indefinido. 0,5 puntos por cada contrato temporal, computándose hasta un máximo de 2 contrataciones temporales. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe.

A estos efectos los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos (RETA) serán asimilados a trabajadores indefinidos siempre y cuando tengan más de un 25% de la sociedad u ocupen cargos de administración en la empresa.

3.- Creación de empleo estimado (**5 puntos máximo**).

Se consignará 1 punto por cada trabajador a contratar. 1,5 puntos, si son jóvenes menores de 35 años, desempleados de larga duración o mujeres, y 2 puntos si son trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%.

4.- Proyecto de I+D+i (**14 puntos máximo**).

Se consignará hasta un total de 10 puntos siempre que quede suficientemente acreditado, según el siguiente baremo:

- *Objeto de la Innovación (5 puntos máximo).*
 - Producto/Servicio 2 punto.*
 - Tecnología/técnica 2 punto.*
 - Organización/proceso 1 punto.*

- *Grado de cambio. (2 puntos máximo).*
 - Incremental (mejora de prestaciones) 1 punto.*
 - Radical (Nuevas prestaciones) 1 punto.*

- *Protección de la innovación. (3 puntos máximo).*
 - Patente. Por cada patente 1 punto.*
 - Modelo de utilidad. Por cada modelo de utilidad 0,5 puntos.*

- *Recursos y medios*
 - Formación de personal (formación específica en I+D+I). 4 puntos.*

5.- Criterios accesorios o adicionales (**10 puntos máximo**):

Se valorará, al menos, con un punto adicional cada uno de los criterios que se acredite, hasta un máximo de 10 puntos.

- *Impacto sobre el entorno próximo (barrio o distrito) y efecto dinamizador en la economía municipal.*
- *Conocimiento del mercado y la competencia.*
- *Grado de innovación del proyecto, qué mejoras ofrece, frente a lo que desarrollan las empresas del sector en la actualidad.*
- *Relación con centros de investigación y universidades.*